GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2199 -MS-2026

SAN JUAN, 23 ABR 2026

VISTO:
El Expediente - GC Nº 800-000995-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de insumos de desayunos para los donantes, requeridos por el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPHEM), dependiente del Ministerio de Salud.
Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones contenidas en lo dispuesto en la normativa legal en vigencia; Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A; el Decreto Reglamentario 0004-2020, 0006-2020, 0005-2024 y Decreto 2149-MHF-2022;
Que se debe autorizar la tramitación de la Compulsa Abreviada Nº 03/26, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley de contrataciones del Estado 2000-A.
Que el Decreto N°2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que se debe aprobar el Anexo I Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que ha intervenido el Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Coordinación Administrativa de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Se autoriza la compra de insumos de desayunos para los donantes, requeridos por el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPHEM), dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Compulsa Abreviada N° 03/26, según Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A.

ARTICULO 2°.- Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Se convocan por los menos a tres oferentes del rubro, a participar del presente proceso de compras, según Art. 15 Ley 2000-A.

ARTICULO 4°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTICULO 5°. - Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04.

-2.1.01: Alimentos para personas	$ 6.928.750,00.-
-2.9.01: Elementos de limpieza	$ 249.000,00.-
-2.9.04: Utensilios de cocina y comedor	$ 1.161.000,00.-
-TOTAL	$ 8.338.750,00.-

ARTÍCULO 6º.- Se deberá constituir Garantía de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°004 de la ley 2000-A, artículo 144, apartado 2.

ARTÍCULO 7°. - Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.A.

Dr. ANILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2199 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Compulsa Abreviada N° 03/26. Modalidad de Contratación Orden de compra cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 800-000995-2026-GC.
Presupuesto Oficial: Ocho millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs. ($8.338.750,00).

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de insumos de desayunos para los donantes, requeridos por el Instituto Provincial de Hemoterapia (IPHEM), dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, teléfono de contacto.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.
El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **cincuenta mil con 00/100. ($ 50.000,00).**
Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.
En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.
La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.
No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.
En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II

Dr. ANIBAL CARDOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.
El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.
En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 7º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

2199

ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días (treinta) hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva o contrato, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación. -

En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.

2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 13º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total. En caso de cotizar más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.

En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020:

Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.

La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 14º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan- Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

2199

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENG.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Leche en sobre descremada tipo Purísima. Caja por 600 unid.	15
2	Café instantáneo sobres x 1,7 grs. caja x 36 unid. tipo La Virginia	15
3	Café molido p/filtro x 1Kg tipo La Virginia	50
4	Azúcar x caja por 1000 unid. tipo Chango	15
5	Galletas dulces individuales x 15grs sabor vainilla, bolsa x 30 unid.	200
6	Te en sobres individuales, caja x 100 unid. tipo Taragui	10
7	Caramelos masticables bolsa x 800 grs tipo Misky	50
8	Alfajores tipo Tatín o superior. Caja x 56 unid.	50
9	Agua Mineral botella x 500 cm3	600
10	Caja sin TACC alfajor de arroz integral relleno con mousse de chocolate caja x 24 unid. de 22 grs c/u sin TACC tipo Gallo	20
11	Edulcorante x 8grs. Caja x 500 unid. tipo Hileret	5
12	Cucharitas descartables x 1000 unid. tipo Charparin	10
13	Vaso térmico con capacidad no menor a 240cm3, caja x 1000 unid.	10
14	Vaso plástico transparente o blanco con capacidad no menor a 220cm3, caja x 1000 unid.	10
15	Rollos de papel de cocina, Paquete x 3 rollos doble hoja tipo sussex o calidad superior.	100

- Las entregas deben realizarse en el IPHEM (Instituto Provincial de Hemoterapia).
- Al momento de la entrega, los productos deben tener como mínimo 12 meses de vencimiento.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud